



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 516-2024-G.R. P/CR



DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DERECHOS LABORALES FUNDAMENTALES Y NORMATIVA SOCIO LABORAL EN LAS MALLAS CURRICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA) EN LA REGIÓN PASCO.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, por **mayoría** de los consejeros presentes se ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

El Oficio N.º 146-2024-SUNAFIL/IRE-PAS de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Intendente Regional de Pasco, Álvaro Martín Carbajulca Duran; Opinión Técnica N.º 04-2024-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/ DGP/DPCC de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Lic. Daniel Oncebay Espinoza Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Pasco; Oficio N.º 2091-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Dra. Mónica Gamiñón Heredia Directora del Programa Sectorial III; Oficio N.º 2350-2024-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Mg. Roger C. Tiquire Meléndez, Director del Programa Sectorial IV Director Regional de Educación Pasco; Oficio N.º 100-2024-GRP-CR/CCC-YJBM-GRIS-RCHSCH-JHCHM de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por los consejeros regionales Carolina Caqui Calixto, consejero Yon Jilmer Bonilla Malpartida, Gerson Rolando Grijalba Santos, Roberto Chale Suarez Chuquimantari y Juan Haroldo Chávez Mauricio, que remite los fundamentos Estadísticos Técnicos y Legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 14° que la educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona y el fortalecimiento de una sociedad justa y solidaria, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la cultura de paz;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 516-2024-G.R. P/CR



Que, el artículo 18º establece la obligación del Estado de garantizar la calidad educativa en todos los niveles y modalidades, en armonía con las necesidades del desarrollo nacional y regional;



Que, el Plan de Desarrollo Concertado (PRDC) de la Región Pasco y los Proyectos Educativos Regionales (PER) destacan la importancia de una educación alineada a las particularidades y necesidades del contexto regional;

Que, en la región Pasco se presentan altas tasas de informalidad laboral, accidentabilidad y vulneración de derechos laborales, lo que evidencia la necesidad de formar ciudadanos conscientes y responsable en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), derechos laborales fundamentales y normativa sociolaboral;

Que, en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha presentado una propuesta de incorporación de estos temas en las mallas curriculares de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) de la región Pasco, como parte de un enfoque preventivo y formativo;



Que, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, los consejeros regionales Yon Jilmer Bonilla Malpartida, Gerson Rolando Grijalva Santos, Roberto Chale Suarez Chuquimantari, Juan Haroldo Chávez Mauricio y la consejera regional Carolina Caqui Calixto, han puesto en consideración y sustentado ante el pleno del Magno Consejo Regional, los fundamentos Estadísticos Técnicos y Legales para la Ordenanza Regional que "Declara de Interés Regional la Incorporación de contenidos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) derechos laborales fundamentales y normativa sociolaboral en las mallas curriculares de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) en la Región Pasco" para su aprobación correspondiente; Luego de un debate fue aprobado por **MAYORIA** de los consejeros presentes;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 37º inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de interés regional la incorporación de contenidos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), derechos laborales fundamentales y normativa sociolaboral en las mallas curriculares de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA) en la Región Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FOMENTAR la formación integral de los estudiantes en materia de prevención los riesgos laborales, cumplimiento de derechos labores y fortalecimiento de la cultura de legalidad en el ámbito laboral, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 516-2024-G.R. P/CR



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Dirección Regional de Educación Pasco (DREP), a través de los procedimientos correspondientes, incorpore los contenidos relacionados a Seguridad de Salud en el Trabajo (SST), derechos laborales fundamentales y normativa sociolaboral a los documentos de gestión regional. Además, promover que las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL) incluyan estos contenidos en los documentos de gestión educativa local y establecer la participación activa de la Intendencia Regional de Pasco de la SUNAFIL en el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) para apoyar la actualización del PER.

ARTÍCULO CUARTO. – La DREP coordinará con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) y la Intendencia Regional Pasco de la SUNAFIL para el desarrollo de los contenidos pedagógicos necesarios, incluyendo asistencia técnica y metodológicos. Se estabilizará un proceso participativo que incluya la colaboración de docentes, especialistas en currículo y otros actores clave para garantizar la pertinencia de los contenidos.

ARTÍCULO QUINTO. – MONITOREO Y EVALUACION.

La DREP realizará el monitoreo y evaluación de la implementación de los contenidos curriculares, garantizando su calidad y efectividad. Los resultados serán reportados semestralmente al Consejo Regional.



ARTÍCULO SEXTO. – FINANCIAMIENTO.

El financiamiento para la implementación de la presente Ordenanza provendrá de los recursos asignados al sector educativo y de posibles convenios con entidades públicas o privadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPENSAR la presente ordenanza del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Pasco y en los medios necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA. – Encárguese al Consejo Regional y a la DREP la difusión de la presente ordenanza en las instituciones educativas y la comunidad en general.

SEGUNDA. – Promuévase la firma de convenios específicos con SUNAFIL para fortalecer la asistencia técnica en el desarrollo y aplicación de los contenidos curriculares.

TERCERA. – Invítese a entidades privadas, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales a participar en el financiamiento y apoyo técnico para la implementación de la presente ordenanza.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Pasco, para su promulgación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"

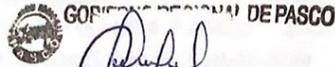


CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL

N.º 516-2024-G.R. P/CR

Pasco, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Yon J. MALPARTIDA
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro.



Mg. JUAN LUIS COMBO HEREDIA
 GOBERNADOR REGIONAL